

**25501** *CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de julio de 1982, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 29 de abril de 1982, para proveer plazas de Ayudantes de Taller numerarios de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 167, de 14 de julio de 1982, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 19118, Corte y confección, concurso-oposición restringido, donde dice: «Guerrero Gámez, Pilar. DNI 26.989.665»; debe decir: «DNI 26.080.655».

**25502** *CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de julio de 1982, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 29 de abril de 1982, para proveer plazas de Profesores de entrada numerarios de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 170, de 17 de julio de 1982, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 19395, primera columna, Derecho usual, concurso-oposición restringido, donde dice: «Poza Carrillo, Fernando de la, documento nacional de identidad 26.106.435»; debe decir: «Documento nacional de identidad 26.105.436».

En la misma página, segunda columna, Dibujo artístico, concurso-oposición restringido, donde dice: «Fernández Cornejo, Mariano»; debe decir: «Fernández Cornejo, Mariano».

**25503** *CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de septiembre de 1982, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de la asignatura «Taqumecanografía», por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante los Tribunales.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 224, de 18 de septiembre de 1982, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 25378, donde dice: «para realizar el acto de presentación el día 7 de octubre de 1982, a las diecisiete horas, ...», debe decir: «para realizar el acto de presentación el día 18 de octubre de 1982, a las diecisiete horas», y donde dice: «La realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 7, a las dieciocho horas, en el mismo lugar», debe decir: «La realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 18, a las dieciocho horas, en el mismo lugar».

**25504** *CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de septiembre de 1982, del Tribunal que ha de juzgar las pruebas de acceso al Cuerpo de Profesores de Entrada de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de la asignatura «Cultura general Cerámica», por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 224, de 18 de septiembre de 1982, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 25379, donde dice: «... para la realización del acto de presentación el día 6 de octubre de 1982, a las once horas, ...», debe decir: «... para realizar el acto de presentación el día 23 de octubre de 1982, a las once horas...», y donde dice: «La realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 6, a las dieciséis horas, en el mismo lugar», debe decir: «La realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 23, a las dieciséis horas, en el mismo lugar».

**25505** *CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de septiembre de 1982, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, por la que se cita a los opositores de la asignatura de «Ruso».*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 223, de 17 de septiembre de 1982, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 25215, donde dice: «Carmen Fernández Méndez», debe decir: «Natalia Paños Roch».

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**25506** *RESOLUCION de 26 de julio de 1982, del Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM), por la que se convocan plazas selectivas en turno libre y restringido, para cubrir vacantes en la Escala Técnica de dicho Organismo.*

Vacantes 13 plazas de la Escala Técnica del Organismo Autónomo, de carácter comercial, Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM), dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Subsecretaría de Pesca Marítima), de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y previa aprobación de la plantilla por el Consejo de Ministros de 29 de enero de 1982, y cumplimentado el trámite preceptivo de su aprobación por la citada Presidencia de Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las con las siguientes:

### Bases de convocatoria

#### I. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—En uso de las facultades conferidas en el artículo 6.º, 7 d), del citado Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, de 23 de julio de 1971, se convocan 13 plazas de la Escala Técnica, vacantes en el FROM, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Turno libre, 10 plazas.  
b) Turno restringido a que se hace referencia en la disposición 2.ª de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre y Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero, tres plazas.

Las pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, de 23 de julio de 1971, en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1978 y en las normas de la presente convocatoria.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos se deriven de éstos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

#### 1.2. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobadas por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Están dotadas con las retribuciones que figuran en el Decreto 157 de 1 de febrero de 1973 y en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regulan el régimen económico del personal al servicio de Organismos Autónomos, y de las demás disposiciones complementarias y concordantes.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria están sometidas al régimen de incompatibilidad que determine el artículo 53, del Decreto 2043, de 23 de julio de 1971, por el que se aprobó el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanearse el desempeño de la plaza que, en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado y de la Administración Local.

1.3. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre y restringida, y los datos para el desarrollo de las mismas figuran en el anexo adjunto.

1.3.1. *Primer ejercicio.*—Consistirá, tanto para los candidatos del turno libre como para los de turno restringido, en desarrollar, por escrito, durante un periodo de dos horas, un tema de carácter general, relacionado con el programa de materias comunes.

El Tribunal determinará inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, dos temas de carácter general, que serán propuestos a los aspirantes.

El ejercicio deberá ser realizado por el opositor en sesión pública ante el Tribunal. Transcurridos diez minutos de la lectura, el Tribunal podrá decidir que el opositor abandone la prueba, por estimar su desarrollo manifiestamente insuficiente.

En este primer ejercicio se valorará la formación general universitaria, la calidad y el orden de las ideas y la facilidad de expresión escrita.

## 1.3.2. Segundo ejercicio:

a) Candidatos del turno libre.—Deberán exponer oralmente, durante un período de cuarenta minutos como máximo, cuatro temas extraídos al azar; dos del programa de materias comunes y dos del programa de materias específicas, precisamente por el orden que se enumera a continuación.

Los candidatos expondrán, durante veinte minutos, los dos temas del programa de materias comunes y, terminado este período de tiempo, y con carácter de continuidad, dispondrán de otros veinte minutos para exponer los dos temas de materias específicas.

Los candidatos dispondrán de un período de veinte minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultarse ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición, podrá utilizarse el guión que en su caso, hayan realizado. Una vez desarrollados oralmente los dos primeros temas, o transcurridos veinte minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba, por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Concluida la exposición oral, el Tribunal podrá, durante un tiempo máximo de veinte minutos, dialogar con el candidato sobre cuestiones relacionadas con los temas que hayan desarrollado.

En este ejercicio, se valorará el nivel formativo de conocimientos, la claridad de exposición y la facilidad de expresión oral.

b) Candidatos de turno restringido.—La realización de este ejercicio consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de treinta minutos, de tres temas del anexo que figura en la presente convocatoria, dos del programa de materias comunes y el tercero se elegirá de entre los dos temas que el opositor extraiga al azar, del programa específico.

## 1.3.3. Tercer ejercicio.

a) Candidatos del turno libre y restringido.—Los aspirantes resolverán por escrito, un supuesto práctico común para todos ellos, presentado por el Tribunal, durante un tiempo máximo de dos horas, pudiendo los opositores consultar cuantos textos legales necesiten de los que deberá tener previstos.

Para los aspirantes del turno libre, en este ejercicio se valorará la capacidad de composición, la profundidad y extensión de conocimientos, así como aquellas otras cualidades de carácter y personalidad propio de la función Pública Superior.

Para los candidatos del turno restringido, se valorará especialmente el nivel de experiencia administrativa adquirida por el opositor.

1.3.4. Cuarto ejercicio.—Los aspirantes de ambos turnos, que hubieran aprobado los tres ejercicios anteriores, podrán realizar, con carácter opcional y voluntario, un ejercicio de mérito, consistente en acreditar el conocimiento de una o más lenguas base, extranjeras, preferentemente inglés y/o francés, mediante prueba escrita sin diccionario, y una conversación con el Tribunal.

## II. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

2.1. *Requisitos generales.*—Para ser admitido a las pruebas selectivas, será necesario:

- Ser español.
- Estar en posesión del título de Enseñanza Superior Universitaria o de Escuelas Técnicas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

2.1.1. Turno restringido.—Por turno restringido de la Ley 70/1968, de 28 de diciembre.

Además de cumplir los requisitos generales, el personal eventual, interino o contratado deberá estar desarrollando en el FROM funciones asimiladas a las de la Escala objeto de oposición.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancia de las pruebas selectivas.

## III. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán solicitarlo en el FROM, calle Estébanez Calderón, 3, Madrid-20, en instancia normalizada según modelo aprobado por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), en la que deberá hacerse constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicándose en la solicitud el número del documento nacional de identidad.

b) Jurar o comprometerse por su conciencia y honor, a cumplir plenamente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, guardar o hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

3.2. *Organo a quien se dirige.*—Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente del FROM, calle Estébanez Calderón, 3, Madrid-20.

3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del FROM, calle Estébanez Calderón, 3, Madrid-20, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Derechos de examen.*—Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas, turno libre y restringido, serán de 3.000 pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el importe.*—El importe de los derechos de examen se efectuará en la habilitación del Organismo Autónomo FROM, calle Estébanez Calderón, 3, Madrid-20, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. *Defectos de las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivara su instancia sin más trámite.

## IV. ADMISION DE INSTANCIAS

4.1. *Lista provisional.*—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» las listas provisionales independizadas de los candidatos admitidos y excluidos a cada uno de los turnos convocados, en las que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores de las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

4.4. *Lista definitiva.*—Las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, independizadas de cada uno de los turnos convocados, deberán publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en las mismas figurarán el nombre y apellidos de los admitidos y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. *Reclamaciones contra la lista definitiva.*—Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el FROM, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## V. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por el Presidente del FROM.

5.2. *Composición del Tribunal.*—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Presidente del Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM), o persona en quien delegue expresamente.

Vocales: Un Catedrático de Facultad, que se designará por el ilustrísimo señor Presidente del FROM; un representante de la Dirección General de la Función Pública; un representante del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, designado por el ilustrísimo señor Subsecretario de Pesca Marítima; un funcionario de carrera que preste sus servicios en el FROM.

Actuará de Secretario un funcionario de carrera que preste sus servicios en el FROM.

Para cada miembro del Tribunal será nombrado un suplente. El Tribunal podrá requerir, si lo estima conveniente, la colaboración de asesores para las pruebas específicas.

5.3. *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, salvo que, con arreglo a la reglamentación específica o a las normas de la convocatoria, se establezca expresamente otra cosa.

## VI. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*—El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición figura en el anexo que se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo de los ejercicios.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Llamamiento.*—El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*—El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará por el Tribunal mediante sorteo público, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado». Del mismo modo, se anunciará con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar de comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la selección.

6.6. *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.* Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

#### VII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. El primer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de diez puntos, siendo aplicable a ambos candidatos.

7.2. *Candidatos de turno libre.* El segundo ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, para cada uno de los temas del programa de materias comunes y de 0 a 20 puntos, por cada uno de los temas de materias específicas, siendo necesario para aprobar un mínimo de veinte puntos y no ser calificado con cero en ninguno de los temas.

7.3. *Candidatos del turno restringido.*—El segundo ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, para cada uno de los temas del programa de materias comunes y de 0 a 10 puntos, por el tema de materias específicas, siendo necesario para aprobar un mínimo de 15 puntos y no ser calificado con cero en ninguno de los temas.

7.4. El tercer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos, siendo aplicable a ambos candidatos.

7.5. *Ejercicio de mérito.*—Se valorará hasta un máximo de tres puntos en el conocimiento de cada idioma.

7.6. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal, asistentes; la calificación de los aspirantes aprobados deberá hacerse pública al final de cada sesión.

#### VIII. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la relación de aprobados por orden de puntuación a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados por orden de puntuación, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excedieran del número de plazas convocadas.

#### IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán en el FROM, para el turno libre, los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido, o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos de examen para su expedición.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá estar expedido por alguna de las direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

d) Declaración bajo su responsabilidad, de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, organismos Autónomos o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.1.1. Turno restringido de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.—Deberán presentar los documentos exigidos para el turno libre o, en su defecto, deberán presentar una certificación de su hoja de servicios, actualizada a la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, para que se una a su expediente de aspirante acompañada de una certificación expedida por la Sección de Personal, acreditativa de cumplir los requisitos definidos en la base 2.1.1.

9.2. *Excepciones.*—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.3. *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas.

#### X. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento definitivo.*—Por el FROM se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionario de carrera a favor de los interesados declarados aptos, que no podrá exceder en ningún caso al número de plazas convocadas, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º 5, del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

#### XI. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, actualizado, de conformidad con lo señalado en el apartado c) del Real Decreto 707/1978, de 5 de abril.

11.2. *Ampliación.*—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

#### XII. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de julio de 1982.—El Presidente del FROM, Lázaro Rosa Jordán.

#### ANEXO I

##### Materias generales

##### La Constitución Española

1. La Constitución Española. Principios básicos que la informan. Unidad de la nación española. Derechos fundamentales y libertades públicas. Sus garantías. Derechos y deberes de los ciudadanos. Principios rectores de la política social y económica.
2. La Corona. Su carácter constitucional. Funciones atribuidas constitucionalmente. Las Cortes Generales. Las Cámaras. Leyes Orgánicas y Leyes de Bases. Proposiciones de Ley. Tratados Internacionales.
3. El Gobierno. La Administración Pública. El Poder Judicial. Principio de unidad jurisdiccional.
4. Economía y Hacienda. Principios constitucionales sobre estas materias: Iniciativa y participación, sectores económicos, planificación de la actividad económica. Potestad tributaria. Los Presupuestos Generales del Estado. Deuda Pública. El Tribunal de Cuentas.
5. Organización Territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Asunción de Competencias. Competencias exclusivas del Estado.
6. El Tribunal constitucional. Composición. Jurisdicción y competencia. La Reforma constitucional.

##### Derecho administrativo

7. Derecho. Concepto y contenido. El Derecho positivo. Las divisiones del Derecho objetivo: Derecho público y Derecho privado. Derecho general y Derecho particular. Derecho común y Derecho especial. Derecho normal y Derecho excepcional. El privilegio.
8. La Administración Pública. Sentido etimológico. Nacimiento histórico de la Administración, de la Administración Pública y de la función administrativa. La función administrativa. Caracterización definitiva de la Administración Pública. Administración y política. Administración y derecho. La Administración Pública en la Administración española.

9. Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto, características y clasificación de las fuentes. Enumeración de las fuentes. La codificación Administrativa y sus problemas.

10. El principio de legalidad. Referencia al concepto de la discrecionalidad. La jerarquía de las fuentes. Fuentes de Derecho administrativo en particular.

11. La Ley. Concepto. Clases de Leyes. Ley formal y Ley material. Leyes Constitucionales. Leyes orgánicas. Leyes de Pleno y Leyes de Comisiones.

12. El sujeto de la función Legislativa. El principio de reserva de Ley. Concepto y configuración en el Derecho español. Disposiciones con fuerza de Ley. Los Decretos-ley. La legislación delegada. Otras figuras afines.

13. El reglamento. Concepto y caracteres. Origen. Fundamento. Delimitación respecto a otras fuentes del Derecho Administrativo. Naturaleza y clases.

14. Organos con potestad reglamentaria. Estructura formal de los Reglamentos. Ilegalidad reglamentaria. Las circulares e instrucciones.

15. La relación Jurídico-Administrativa. Concepto, caracteres, estructura y clases. Nacimiento, elementos y clases de relaciones Jurídico-Administrativas. La intervención de la Administración en las relaciones Jurídicas privadas. Las potestades públicas.

16. Los Entes Públicos. Características diferenciadoras. Las corporaciones de interés público. Las funciones públicas. Establecimientos Públicos personificados. La descentralización, concepto y clases.

17. El Administrado. Concepto. Clases de administrados. Situaciones Jurídicas subjetivas: Derecho público subjetivo, el interés legítimo y el Derecho subjetivo condicionado.

18. El acto administrativo. Concepto y caracteres. Elementos del acto administrativo. Forma, notificación, publicación y motivación. El silencio administrativo. Concepto y régimen jurídico.

19. Clases de actos administrativos. Los actos jurídicos. La ejecutividad de los actos administrativos. La invalidez de los actos administrativos. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Recepción de oficios.

20. Los contratos administrativos. Definición, naturaleza y régimen jurídico. Los contratados. Los tipos de contratos administrativos. Procedimiento de contratación. Contenido, cumplimiento y modificaciones del contrato administrativo.

21. El dominio público. Concepto y naturaleza jurídica. Clasificación. Los elementos del dominio público. Su régimen jurídico. Utilización del dominio público. Concesiones demaniales.

22. El Patrimonio del Estado. Bienes que lo integran y su organización. Prerrogativas del Estado. Adquisición de bienes y derechos patrimoniales. Los bienes de las Corporaciones Locales. Los bienes de los Organismos Autónomos. Los bienes de las Comunidades Autónomas.

23. El intervencionismo Administrativo. Delimitación de su concepto. El fomento. Subvenciones. La policía administrativa. El Servicio Público.

24. El procedimiento Administrativo. Concepto y naturaleza. Su regulación legal. El procedimiento general. Los procedimientos especiales. Los recursos administrativos. Principios generales. Requisitos. Recursos de alzada, súplicas, reposición y revisión.

25. La jurisdicción contencioso-administrativa. Antecedentes. Concepto y naturaleza. Organos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa de las partes.

26. Las derivaciones jurídicas de la organización administrativa. La potestad organizativa. Principios de la organización administrativa: Unidad, jerarquía, competencia y coordinación. Delegación de competencias.

27. La Administración Central. Gobierno y sus atribuciones. Las Comisiones delegadas del Gobierno. Organización y atribuciones. Los Departamentos Ministeriales de la Administración Central. La Administración consultiva. El Consejo de Estado.

28. El Gobierno: Estructura, composición y funciones. El Presidente y los Vicepresidentes del Gobierno. Funciones. Secretario de Estado, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos. Sus atribuciones. La Intervención. Las Asesorías Jurídicas y Económicas.

29. Organos periféricos de la Administración Central. Los Gobiernos Civiles. Gobernadores Generales. Subgobernadores Generales y Delegados del Gobierno. Jefaturas y Delegaciones regionales y provinciales. Comisiones provinciales del Gobierno.

30. La Administración local. Concepto, caracteres, naturaleza, competencias, Entidades locales menores. Mancomunidades. Regímenes especiales.

31. La Provincia: Concepto y caracteres. Elementos y competencia. Cabildos y Consejos Insulares. Regímenes especiales.

32. Las Comunidades Autónomas. La Ley Autonómica. Sus límites. Competencias de las Comunidades Autónomas. Las transferencias de competencia. El control de las Leyes de las Comunidades Autónomas.

33. La Administración Institucional. Entidades que la constituyen. La Ley de Entidades Estatales Autónomas. Los Organismos Autónomos. Concepto y características. Clases. Régimen Jurídico. Los Servicios Administrativos sin personalidad Jurídica. Las Empresas nacionales. Su régimen jurídico.

34. El concepto de Funcionario Público. Naturaleza de la relación jurídica del Funcionario con la Administración. Régimen legal vigente de la Función Pública. Organos competentes en

esta materia. Concepto de contrato de trabajo. Seguridad Social: Normas generales y específicas en los Organismos Autónomos.

35. Funcionarios de Carrera. Concepto. Cuerpos. Adquisición y pérdida de la condición de Funcionario. Situaciones. Responsabilidad de los Funcionarios Públicos. Deberes e incompatibilidades.

### Economía

1. Economía política. Concepto de la política y concepto de la economía. Política económica. Sus fines y sus medios. Las necesidades. El consumo. Los bienes. Bienes libres y bienes económicos.

2. Ordenación de las necesidades y de los bienes. El plan económico. Renta y patrimonio. Economía y técnica. Los datos del plan económico. Clasificación de planes económicos. Movimientos típicos de una economía.

3. La actividad económica. Sus elementos. Objetos económicos. Concepto del valor. Teoría. Teoría de A. Smith y de Ricardo. Teoría moderna del valor: El marginalismo.

4. El sujeto económico. Diversos tipos de sujetos económicos. Lo económico privado y lo económico-político. Modelos económicos. La economía libre: El modelo clásico y el modelo de KEYNES. La economía intervenida. El modelo nacional sindicalista; el modelo colectivista; el modelo comunista.

5. Las escuelas económicas. El Mercantilismo. La fisocracia. La escuela clásica: Smith, Malthus y Ricardo. El Manchestertismo. El Nacionalismo Económico: Lits.

6. La escuela histórica. El Institucionalismo. El Neoclasicismo. La escuela austriaca. La escuela de Lausanne. La escuela sueca. La aportación de KEYNES. Tendencias actuales del pensamiento económico.

7. Teoría de la producción. Concepto fundamental. Los factores de la producción. Sustitución y complementariedad de los factores y de los productos. Productividad marginal y medios. Sus condiciones de equilibrio. El coste total. Coste medio y coste marginal. Coste fijo. Coste de fabricación. Coste medio y total y coste marginal. Optimo de producción y mínimo de explotación. Productividad marginal del dinero. Demanda conjunta de factores variables. La productividad ponderada.

8. La producción a largo plazo. La organización social de la producción. La división del trabajo. La organización económica de la producción. Ventajas de la división del trabajo y de la concentración del capital. Leyes de rendimiento creciente y decreciente. Límites de la producción en gran escala. El consumo. Utilidad total y marginal. Equilibrio del consumidor. Teoría de la demanda de Marschall. Elasticidad de la demanda. La renta del consumidor. El esquema de Pareto.

9. La relación marginal de sustitución. Equilibrio del consumidor. Efecto-renta y efecto-sustitución de una variación de precio. Excepciones a la Ley de Demanda. Interconexiones de precios. Bienes independientes, sustitutivos y complementarios.

10. La formación de los precios. Concepto del mercado. Sus formas. El mercado de libre competencia. Competencia y concurrencia. Mercado perfecto e imperfecto. El mercado elemental. Sus manifestaciones. Formación del precio en régimen de libre competencia. Propiedades y funciones del precio. La competencia imperfecta. Características y equilibrio de los mercados de competencia imperfecta.

11. El monopolio y sus causas. Consideraciones previas sobre el precio del monopolio. La curva individual de ventas e ingreso medio. La curva de ingreso marginal. Determinación del precio de monopolio. El duopolio: Concepto y causas. Teoría del duopolio. El oligopolio. Concentración de empresas. Sus principales tipos. La intervención del Estado en el mercado.

12. Concepto del capital. El interés. Breve historia de las doctrinas del capital y del interés. Dificultades de la teoría del interés. La función del tiempo. La oferta y la demanda del capital. Ahorro e inversión.

13. La Empresa. Su concepto. Empresas individuales. Empresas asociadas. Las cooperativas. Empresas públicas, semi-públicas y privadas. El beneficio del empresario.

14. El crédito. Su concepto y clases. Crédito a corto y a largo plazo. Transformación del crédito en dinero. Liquidez e illiquidez. Instituciones de crédito. Mercado de dinero y mercado de capital. Instituciones de crédito a largo plazo. Los Bancos Hipotecarios.

15. El comercio internacional. La teoría de los costos comparativos. Teoría de F. List. Otras teorías del comercio exterior.

16. La política aduanera: Su concepto y relación con la economía política. Formas históricas de la política aduanera. Proteccionismo y librecambio. Balanza mercantil y balanza económica. Los derechos fiscales y los derechos económicos. Concepto sobre «dumping».

17. Derechos arancelarios. Derechos ad-valorem y específicos. Derechos compensadores. Argumento a favor de los aranceles. Efectos directos e indirectos de los derechos de importación. Proteccionismo administrativo. Contingentes. Control de cambios.

18. Acuerdos internacionales en materia económica. Contenido y forma de los tratados comerciales. Cláusula incondicional y condicional de nación más favorecida. La cláusula de paridad. Tratados de reciprocidad. Tarifas preferenciales.

19. Uniones aduaneras. Definición. Sus objetivos. Modalidades. Inconvenientes. El derecho internacional mercantil. La nomenclatura internacional aduanera.

20. Ciclos económico. Sus clases. Fases de los ciclos. Teoría de los ciclos. Las crisis económicas.

21. Las crisis y el crédito. Las coaliciones industriales y las crisis. Las crisis y el ordenamiento económico. Análisis de la actual crisis mundial.

22. Las Organizaciones e Instituciones Internacionales. La Sociedad Internacional. Instituciones Internacionales y relaciones internacionales. La Organización de las Naciones Unidas. La conferencia de San Francisco.

23. El fundamento de la ONU. Propósito y principio. Su estructura interna. La Asamblea General. El concepto económico y social. El Consejo de Administración fiduciaria. La Secretaría General. Sus Instituciones especializadas. La FAO. Organización, funcionamiento y fines.

24. Organización Internacional de la Pesca. Su estructura. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el derecho del Mar. Convenios internacionales en materia pesquera.

25. Convenios pesqueros bilaterales. Negociación pesquera con la CEE. Convenios pesqueros con Portugal, Marruecos, Mauritania y Senegal. Convenio con la Unión Sudafricana, Mozambique, Angola. Otros convenios.

26. Organizaciones europeas de carácter económico. La Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). Creación, estructura y funcionamiento. Comité de Pesquerías de la OCDE. El Consejo de Asistencia Económica mutua (COMECON). Su estructura y Organos de competencia.

27. La integración europea. Breve noción histórica de su integración económica. La Comunidad Económica Europea y el Tratado de Roma. Análisis y caracteres de ambas instituciones. Principios y fundamentos que inspiran a la Comunidad Económica Europea.

28. Los Organos de las comunidades Económicas Europeas. Especial estudio en relación con el FEOGA y el FIOM. Fórmula de asociación y de adhesión.

29. Aspectos sectoriales de las Comunidades Económicas Europeas. Concepto y ámbito de la Unión Aduanera. Política de la competencia. La política de pesca comunitaria. Otros principios de libertad en materia de política comercial común.

#### Hacienda Pública

1. La actividad financiera: Concepto y sujetos. Consideración económica y jurídica.

2. El gasto público. Concepto y clases. Dinámica del gasto. Límites, control y efectos.

3. Los ingresos públicos. Concepto y clases. Ingresos públicos no derivados del impuesto.

4. El impuesto. Concepto. Principios fundamentales de la imposición. La distribución técnica de la imposición.

5. Los principios de suficiencia y estabilidad. Los principios del reparto de la carga tributaria. El principio de la capacidad de pago. El principio del beneficio. La progresividad impositiva.

6. El sistema tributario español. Evolución histórica y régimen actual. Características más importantes de la reforma fiscal.

7. Estructura del sistema de imposición directa. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Especial referencia a la retención por trabajo personal. Impuesto sobre sociedades. Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

8. Estructura del sistema de Imposición Indirecta. Tributos que componen este sistema. Exposición sobre el Impuesto del Valor Añadido.

9. El Presupuesto. Concepto. Los principios económicos, políticos y contables del presupuesto. Referencia al Presupuesto por programas y al Presupuesto base cero.

10. Ley General Presupuestaria. Principios generales. Los Presupuestos de los Organismos Autónomos.

#### Contabilidad Pública

11. Concepto de la contabilidad. Fines de la contabilidad. Relaciones de la contabilidad con otras disciplinas. División de la contabilidad.

12. Teoría del Patrimonio. Concepto de Patrimonio. Elementos Patrimoniales. Masas Patrimoniales. Equilibrios Patrimoniales.

13. Instrumentos de la contabilidad. Libros: Diario Mayor y de Inventarios y Balances. Preceptos legales y obligatoriedad de los mismos.

14. Teoría de las cuentas. Tecnicismo. Disposición y estructura de las cuentas. Clasificación de las cuentas. Planificación contable. Plan General de Contabilidad española.

15. Contabilización de operaciones. Periodificación contable. Regulación contable. Determinación de resultados.

16. Teoría de balance. Balance de sumas y saldos. Balance de situación o Balance de inventario. Cierre y reapertura de cuentas.

17. Contabilidad Pública. Concepto. Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica. Idea general de cada una de ellas. Los Presupuestos Generales del Estado. Concepto y estructura. Elaboración.

18. Modificaciones de los créditos iniciales. Créditos extraordinarios y suplemento de créditos. Remanentes de crédito. Créditos ampliables. Autorización o realización de gastos de carácter plurianual. Anticipos de tesorería. Liquidación de los Presupuestos.

19. La ordenación de gastos y pagos. Fases del procedimiento y principales documentos; intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.

20. Justificación de los gastos de pagos según su naturaleza. Tecnicismos de la contabilidad del Estado.

21. Documentos de Tesorería. Mandamientos de ingresos y mandamientos de pago. Concepto. Contenido y procedimiento. Otros documentos de Tesorería.

22. Idea general de las principales cuentas: Tesorería, de Rentas Públicas y de Gastos Públicos. La Cuenta General del Estado. El Tribunal de Cuentas.

23. Idea general del sistema financiero de las Entidades Estatales Autónomas. Presupuestos. Ingresos y gastos. Contabilidad e intervención.

#### ANEXO II

##### I. Derecho administrativo pesquero (parte especial)

1. Organos administrativos competentes en materia de pesca marítima: Subsecretaría de Pesca Marítima. Su estructura orgánica. Competencias. Organos de la Administración periférica pesquera.

2. Fondo de regulación y organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM) (1). Su Ley creadora. Competencias y funciones.

3. Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM) (2). Organos directivos. Organos colegiados: Sus competencias. Recursos financieros del FROM.

4. Las Comisiones Permanentes de Pesca. Competencias. Su normativa. Las Juntas de Puertos. Estructura y funcionamiento de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos. Competencia y funciones del Instituto Social de la Marina. El Instituto Español de Oceanografía. Sus fines. Los Institutos de Investigaciones Pesqueras.

5. Las Asociaciones, Cooperativas y Empresas Extractivas. Sus características. Cofradías de Pescadores. Sus características y funcionamiento.

6. El Estatuto del Mar. El Mar Territorial y la zona contigua. Extensión del Mar Territorial. Definición de zona contigua. Plataforma continental. Definición. Derechos y obligaciones del Estado ribereño. Convenios internacionales sobre estas materias.

7. Alta Mar. Su definición. Convenio internacional de 29 de abril de 1958. Breve idea sobre el Convenio Internacional del 29 de abril de 1958.

8. Mar Territorial. Soberanía del Estado español sobre el Mar Territorial. Normas jurídicas que regulan las aguas jurisdiccionales españolas, a efectos económicos.

9. Bienes de dominio público. Su clasificación. La afectación al dominio público. El concepto de zona marítimo-terrestre y Mar Territorial como bienes de dominio público. Su uso y aprovechamiento. Competencias administrativas en relación con el dominio público.

10. Principios que regulan la ordenación de la actividad pesquera y marisquera. Medidas administrativas para el ejercicio de la actividad pesquera. Derecho al ejercicio de la actividad pesquera.

11. La explotación marisquera de nuestro litoral. Principios fundamentales para su implantación. Normas jurídicas que regulan la ordenación marisquera. El desarrollo de la pesca en Canarias.

12. Las Empresas Pesqueras conjuntas. Concepto. Calificación de Empresa Pesquera. Inclusión en el Registro correspondiente. Normas que las regulan.

13. Gente de mar. Títulos profesionales de pesca. Títulos y diplomas de especialistas. Enseñanzas marítimo-pesqueras. Breve idea sobre la pesca marítima de recreo.

14. Aspecto jurídico del buque. Su inscripción. Abanderamiento. Matriculación de buques y registro marítimo. Normativa jurídica.

15. Reconocimiento de buques y embarcaciones mercantes. Diario de navegación y Cuaderno de Bitácora. Concepto y fines. Rol de despacho y licencias de pesca. Sus características según lista. Cuadro indicador de tripulaciones mínimas para buques de pesca.

16. Crédito marítimo. Sus características. Concepto de hipoteca naval. constitución de hipoteca. Contenido de los contratos de hipoteca naval. Normas jurídicas.

17. Entidades oficiales de crédito. El Crédito Social Pesquero. Sus antecedentes históricos. Sus funciones y fines.

18. Facultades sancionadoras de la Administración Pesquera Española. Pesca con explosivos o sustancias venenosas: Autores y encubridores. Infracciones cometidas por embarcaciones extranjeras en zonas jurisdiccionales españolas.

##### II. Tecnologías pesqueras y acuicultura marina

1. El Mar. Los fondos marinos. Relieve submarino. Plataforma continental. Talud abisal. Fondo abisal. Productividad de los Océanos: Factores que la regulan. Ciclos biológicos.

2. Explotación reacional de la pesquería. El problema de la «sobre pesca». Esfuerzos y rendimientos. Pesca por «unidad de esfuerzo». Selectividad en las artes y aparejos.

3. Reproducción de los peces. Su desarrollo y crecimiento. La edad del pez. La muerte del pez. Su alimentación. Emigraciones. Peces catádomos y anádromos.

4. Peces de ciclo completo marino. Fauna abisal. Clasificaciones ictiológicas. Por familias; según nomenclatura oficial española y según el sistema adoptado por la UNESCO.

5. Acuicultura Marina. Concepto. Sistema de cultivos: Criterios de clasificación. Obtención de productos iniciales de cultivo. Tecnología utilizada. Tipos de centro de reproducción.

6. Sistemas de engordes de productos iniciales. Clasificación: Estanques en tierra firme; zona intermareal. Artefactos flotantes, artefactos sumergidos y artefactos fondeados.

7. Especies cultivables en el litoral español (1). Clasificación: Moluscos. Sus características alimentarias de reproducción. Técnicas de cultivo según las distintas especies.

8. Especies cultivables en el litoral español (2). Crustáceos. Características generales de alimentación y reproducción. Técnicas de cultivo según las distintas especies.

9. Especies cultivables en el litoral español (3). Peces. Sus características generales de alimentación y reproducción. Técnicas de cultivo según las distintas especies. Análisis sobre el cultivo de algas.

10. Clasificación geográfica del litoral español desde el punto de vista de la Acuicultura Marina. Distribución por zonas. Sus características. Metodología general para elección de zonas utilizables en Acuicultura. Recursos técnicos de la Acuicultura en España. Posibilidad de tecnología y desarrollo económico de la Acuicultura Marina en España.

11. Artes y útiles de pesca. Concepto: su definición. Diseño de aparejos según factores biológicos y tecnológicos. Clasificación. Útiles de marisqueo más usuales. Rastrillo, argazos, dragas, Aparejos de anzuelo. Sus clases. Palangres y sus distintas clases en función de las especies y capturas.

12. Las nasas. Su definición. Clasificación. Utilización. Las redes. Características. Forma. Fibras utilizadas. Malla y determinación de su tamaño. Paños.

13. Artes fijas. Definición. Almadraba. Características. Artes de deriva. Su definición y características.

14. Artes de cerco. Definición. Características y clasificación. Artes de cerco con copo en el centro. Artes de cerco de copo múltiple. Artes de cerco de profundidad regulable. Empleo de luz artificial en la pesca de cerco.

15. Artes de arrastre. Definición. Características. Clasificación. Artes de arrastre de fondo o Ventónicos. Artes de arrastre de gran abertura vertical. Artes de arrastre de abertura horizontal constante. Potencia de arrastre. Elementos básicos en el arte de arrastre.

16. Puertas. Definición. Clasificación. La conservación del pescado en hielo. Instalaciones frigoríficas y congelación del pescado.

17. Buques de pesca (1). El buque congelador. De arrastre y de cerco. Características principales y tecnología. El buque de fesco. Arrastre (baca) de acero (sardinal, traña, etc.) y artesanales (volanteros, palangreros, etc.). El bou. La pareja bacaladera. Los pesqueros polivalentes.

18. Buques de pesca (2). Maniobras con las artes de pesca: Largar y virar un palangre. Nasas. Artes fijas de enmalle. Maniobras con buques dedicados a la pesca con artes de deriva. Maniobras con buques cerqueros. Maniobras con buques arrastreros.

### III. Economía pesquera

1. El sector pesquero en la economía española. Definición de su ámbito. La participación del sector pesquero en la actividad económica del país. Interdependencia estructural de la pesca en el sistema económico. La productividad del sector pesquero. Su evolución.

2. Problemas estructurales del sector pesquero español. Investigación y conocimientos de los recursos pesqueros españoles. Estructura de la flota pesquera española. Su evolución. Areas de pesca. La flota de Gran Altura. Flota de Altura y Flota Costera o de Litoral.

3. La productividad de la pesca marítima. Variaciones de productividad en los últimos años. Fijación de un Tonelaje Anual de Capturas (TAC). Productividad de la flota por tipos de pesca. Bases de la flota pesquera: Su ubicación en el litoral español.

4. La producción pesquera. Volumen y composición por grupos de especies. Su evolución estadística. La producción por tipos de flota y la producción marisquera. Estudio económico sobre las almadrabas.

5. La población pesquera. Clasificación según su actividad. Composición según flota y tipos de pesca. La estructura del personal embarcado en la flota española. El sistema de remuneración «a la parte» y a la comercialización del pescado.

6. La empresa pesquera. Su dimensión económica. La política de financiación de la flota pesquera. Estructura de la empresa pesquera y sus características.

7. La industria derivada de la pesca. Sus características. Tipos de transformación y materia prima empleada. Ubicación de esta industria. Su problemática.

8. Comercialización de productos de la pesca. Su evolución. La tendencia del mercado. Mantenimiento y control de calidad del producto pesquero. Normas higiénico sanitarias. Tipificación y normalización del producto.

9. El consumo de pescado en nuestro país. Su evolución histórica. Distribución geográfica de la demanda. Distribución estacional.

10. Comercio exterior pesquero. Evolución de la balanza comercial pesquera. Estructura de las importaciones de los pro-

ductos pesqueros. Reglamentación de pescados, moluscos y crustáceos.

11. Evolución de las exportaciones. Principales productos exportados. Origen y destino.

12. La comercialización de la pesca. Distribución del producto pesquero. Estrudios de los canales de comercialización del sector pesquero.

13. Armadores y Cofradías de Pescadores. Estructura de Las Lonjas. Su importancia económica.

14. Exportadores de pescado. Mercados centrales. Mayoristas. Asentadores. Detallistas. Sus características. Distribución provincial. El transporte del producto pesquero.

25507

**RESOLUCION de 26 de julio de 1982, del Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM), por la que se convocan plazas selectivas en turno libre y restringido, para cubrir vacantes en la Escala Técnica de Grado Medio, de dicho Organismo.**

Vacantes catorce plazas de la Escala Técnica del Organismo Autónomo de carácter comercial, Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM), dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Subsecretaría de Pesca Marítima), de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y previa aprobación de la plantilla por el Consejo de Ministros de 29 de enero de 1982 y cumplimentado el trámite preceptivo de su aprobación por la citada Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### I. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—En uso de las facultades conferidas en el artículo 6.º, 7. d), del citado Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971, se convocan 14 plazas de la Escala Técnica de Grado Medio, vacantes en el FROM, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Turno libre, 12 plazas.

b) Turno restringido a que se hace referencia en la disposición 2.ª de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero, dos plazas

Las pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, de 23 de julio de 1971, en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1978, y en las normas de la presente convocatoria.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos se deriven de éstos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

##### 1.2. Características de las plazas

a) De orden reglamentario.—Se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Están dotadas con las retribuciones que figuran en el Decreto 157/1977 de 1 de febrero, y Real Decreto 1086/1971, de 13 de mayo, por el que se regulan el régimen económico del personal al servicio de Organismos Autónomos, y de las demás disposiciones complementarias y concordantes.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria están sometidas al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del Decreto 2053/1971, de 23 de julio, por el que se aprobó el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanearse el desempeño de la plaza que, en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado y de la Administración Local.

1.3. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre y restringida, y los datos para el desarrollo de las mismas figuran en el anexo adjunto.

1.3.1. *Primer ejercicio.*—Consistirá tanto para los candidatos del turno libre como para los del turno restringido, en desarrollar, por escrito durante un período de dos horas, un tema de carácter general, relacionado con el programa de materias comunes.

El Tribunal determinará inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, dos temas de carácter general, que serán propuestos a los aspirantes.

El ejercicio deberá ser realizado por el opositor en sesión pública ante el Tribunal. Transcurridos diez minutos de la lectu-